



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 608-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 01 de septiembre de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 157-2025-UNJ/VPA/DRSU, recepcionado con fecha 20 de agosto de 2025, emitido por la Directora de Responsabilidad Social Universitaria, Oficio N° 1033-2025-UNJ/VPACAD, recepcionado con fecha 22 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 770-2025-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 034-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 603-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, se resuelve, ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, el día 01 de septiembre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Artículo 124° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que: "La Responsabilidad Social Universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicio de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye el desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Comprende a toda la comunidad universitaria";



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 608-2025-CCO-UNJ

01-SEPTIEMBRE-2025

Que, mediante Artículo 125°, de la Ley citada en el párrafo precedente, establece que: "Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos. El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente";

Que, mediante Artículo 498° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 75-2016-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2016, señala que: "La Responsabilidad Social Universitaria es la gestión ética y eficaz de la prevención y mitigación de impactos que genera la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación, servicios de extensión, participación en el desarrollo regional y nacional; incluye las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, con otras organizaciones públicas y privadas y el ambiente";

Que, mediante Artículo 109° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: "Los docentes de la universidad son profesionales que realizan funciones de enseñanza, investigación, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la universidad";

Que, mediante Artículo 176° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "La UNJ promueve la implementación de la Responsabilidad Social Universitaria y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito, estableciendo los mecanismos que incentiven su desarrollo a través de proyectos específicos y la creación de fondos concursables para estos efectos, a través de la suscripción de convenios con organismos representativos de la comunidad e instituciones públicas o privadas; estableciendo para el ejercicio de esta función un mínimo de inversión del 2% de su presupuesto";

Que, mediante Artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre del 2020, establece que: "La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de proponer y conducir el plan de responsabilidad social de la Universidad que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones";

Que, mediante Resolución N° 333-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de octubre del 2021, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la Política de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, mediante Artículo 6° del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 028-2022-CO-UNJ, de fecha 27 de enero de 2022, establece que, los objetivos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria son los siguientes: Diseñar, promover, gestionar y realizar, en coordinación con los diversos órganos de la Universidad y actores externos, políticas, proyectos e iniciativas de RSU que sean de alto impacto para la calidad y



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 608-2025-CCO-UNJ

01-SEPTIEMBRE-2025

pertinencia social de la Universidad y para el desarrollo sostenible y bienestar de la sociedad. Asimismo, mediante Artículo 9° establece que: "La DRSU es un órgano de dirección deliberativo y decisivo; responsable de proponer y conducir la política de responsabilidad social de la Universidad que incluye planes, programas y proyectos vinculados a las funciones de gestión institucional, académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. La DRSU es la encargada de hacer funcionar la Responsabilidad Social Universitaria, que es la política de gestión de la calidad ética y pertinencia social de la Universidad y busca alinear sus cuatro procesos (gestión, formación, investigación y extensión) con la misión universitaria, sus valores y compromiso social, y el desarrollo sostenible del país";

Que, mediante Artículo 36° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que: "La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria promueve la implementación de un campus saludable, solidario y sostenible que considere la ética y buen gobierno institucional, la gestión ecoeficiente y ambientalmente responsable; así como el desarrollo personal y profesional en el puesto de trabajo con equidad e inclusión social";

Que, mediante Artículo 56° del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén establece que: "La DRSU tiene a su cargo el Programa UNJ3S (UNJ Saludable, Solidaria y Sostenible) que propicia la participación de los estudiantes de pregrado y sus docentes en programas de servicio a la comunidad a nivel interno y externo, además de promover intercambios de voluntariado a nivel nacional e internacional". Asimismo, mediante Artículo 66°, establece que dentro de las obligaciones de los responsables de las propuestas y/o iniciativas de responsabilidad social universitaria tenemos: a. Informar periódicamente a los Comités de responsabilidad Social y la DRSU, sobre el desarrollo de los proyectos contemplados en el Plan anual RSU de cada Escuela, b. Comunicar cualquier imponderable, suceso imprevisto o modificación que altere el desarrollo del proyecto, exponiendo los motivos, c. No abandonar el proyecto bajo ningún concepto y d. Presentar el informe final";

Que, mediante Artículo 79° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece que: "Todo proyecto de RSU debe ser aprobado por la DRSU y concluye con la presentación del informe final de ejecución según esquema del Anexo 3. Dicho informe es revisado y aprobado por la DRSU";

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 016-2024-UNJ, de fecha 24 de junio de 2024, se aprueba el Programa UNJ U3S "Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible", cuyo programa es un conjunto de actividades y proyectos orientados a responder a un desafío social y/o ambiental permanente, mediante un esfuerzo institucional de mejora continua;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 335-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el "Plan de Trabajo 2025 de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén",

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 479-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR los Cronogramas de Ejecución de Proyectos y Actividades de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, correspondientes al Semestre 2025-II y al Periodo Anual 2025;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 608-2025-CCO-UNJ

01-SEPTIEMBRE-2025

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 576-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, RECONFORMAR el "Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén", conforme al siguiente detalle:

CONSEJO DIRECTIVO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		
Nombres y Apellidos	DNI	Ámbito de Acción al que Representa
Dra. Irma Rumela Aguirre Zaguinola	18145876	Directora
Lic. Psic. Nohemi Rocio Fonseca Loayza	27750980	Gestión Organizacional
Mg. Marcos Antonio Gonzales Santisteban	41693694	Formación
Dra. Rosario Yaquelyny Llauce Santamaria	43984456	Investigación
Dr. Freddy Roland Rodríguez Ordoñez	41472196	Participación Social

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Oficio N° 157-2025-UNJ/VPA/DRSU, recepcionado con fecha 20 de agosto de 2025, la Directora de Responsabilidad Social Universitaria remite a la Vicepresidenta Académica, los Cronogramas de Ejecución de Proyectos y Actividades de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) correspondientes al Semestre Académico 2025-II, en el Marco de las acciones programadas por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, en concordancia con el Reglamento de RSU, aprobado mediante Resolución N° 028-2022-CO-UNJ, de fecha 27 de enero de 2022. En ese sentido y conforme a lo estipulado en los Procedimientos Institucionales, solicita disponer la Aprobación mediante acto resolutorio de los citados Cronogramas, los cuales permitirán orientar y organizar adecuadamente las fases de planificación, evaluación, ejecución y cierre de las iniciativas de RSU de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 1033-2025-UNJ/VPACAD, recepcionado con fecha 22 de agosto de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Solicitud de Aprobación del Cronograma de Ejecución de Proyectos y Actividades de Responsabilidad Social Universitaria correspondiente al Semestre Académico 2025-II, adjunta los Cronogramas citados en el presente Oficio, por lo que, solicita sea Aprobado dicho Cronograma mediante acto resolutorio, en una próxima Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 034-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 770-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el Cronograma para la Ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria correspondiente al Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional de Jaén y el Cronograma para la Ejecución de Actividades de Responsabilidad Social Universitaria en el Marco del Programa UNJ3S: "Saludable, Solidaria y Sostenible" de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al tenor de la parte resolutoria;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 608-2025-CCO-UNJ

01-SEPTIEMBRE-2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Cronograma para la Ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria correspondiente al Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA UNJ 2025		
N°	DETALLE	SEMESTRE 2025-II
<b>I. PRE-INSCRIPCION - SUBIR ARCHIVO</b>		
	Proyecto RSU en el Sistema de Gestión de RSU. Responsable: (Docente Coordinador del Proyecto de RSU).	Hasta 12 /09/2025
<b>2. EVALUACIÓN COMITÉ PERMANENTE RSU (CP)</b>		
2.1	Primera Revisión de proyectos de RSU de cada escuela profesional. Responsable: [Comisión Permanente de RSU (IME, TM, IC, IIA, IFA) - (Aprueba/Observa)].	Del 12 al 14 de septiembre del 2025
2.2	Levantamiento de Observaciones. Responsable: (Docente Coordinador del Proyecto de RSU).	Del 14 al 17 de septiembre del 2025
2.3	Segunda Revisión de Subsanación de observaciones Responsable: Comisión Permanente de RSU	Del 17 al 20 de septiembre del 2025
<b>3. EVALUACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE RSU (CD)</b>		
3.1	Primera Revisión de proyectos de RSU. Responsable: [Consejo Directivo RSU - (Aprueba/Observa)].	Del 20 al 23 de septiembre del 2025
3.2	Levantamiento de Observaciones. Responsable: (Docente Coordinador del Proyecto de RSU).	Del 23 al 26 de septiembre del 2025
3.3	Segunda Revisión de Subsanación de observaciones Responsable: Consejo Directivo RSU	Del 26 al 30 de septiembre del 2025
<b>4. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PROYECTOS</b>		
4.1	La DRSU eleva expediente de proyecto RSU con oficio a VPA	Hasta 17 de octubre del 2025
4.2	La VPA envía a presidencia el expediente del proyecto e ingrese a sesión de comisión organizadora	
4.3	Presidencia envía a secretaria General	
4.4	Emisión de Resolución	Hasta 20 de octubre del 2025
4.5	Registro de Resolución por DRSU	
<b>5. EJECUCIÓN</b>		
5.1	Porcentaje de Registro de Avances en el Sistema de Gestión de RSU. Responsable: (Docente Coordinador del Proyecto de RSU).	Hasta 28 noviembre del 2025
5.2	Registro de informe final en el Sistema de Gestión de RSU. Responsable: (Docente Coordinador del Proyecto de RSU).	Del 01 al 05 diciembre del 2025
5.3	Revisión y Aprobación de informe final del proyecto Responsable: Dirección de Responsabilidad Social (DRSU)	Del 08 al 12 diciembre del 2025
<b>6. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL</b>		
6.1	La DRSU eleva expediente de informe final con oficio a VPA	Hasta 23 de diciembre del 2025
6.2	La VPA envía a presidencia el expediente del informe final e ingrese a sesión de comisión organizadora	
6.3	Presidencia envía a secretaria General	
6.4	Emisión de Resolución de informe final	Hasta 31 de diciembre del 2025
6.5	Registro de Resolución por DRSU del informe final del proyecto RSU en el Sistema de Gestión de RSU	



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 608-2025-CCO-UNJ

01-SEPTIEMBRE-2025

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Cronograma para la Ejecución de Actividades de Responsabilidad Social Universitaria en el Marco del Programa UNJ3S: "Saludable, Solidaria y Sostenible" de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA UNJ3S: "SALUDABLE, SOLIDARIA Y SOSTENIBLE"		
N°	DETALLE	SEMESTRE 2025-II
<b>I. PRE-INSCRIPCION - SUBIR ARCHIVO</b>		
	Actividad RSU en el Sistema de gestión de RSU. Responsable: (Docente Responsable de la Actividad de RSU).	Hasta 12 /09/2025
<b>2. EVALUACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE RSU (CD)</b>		
2.1	Primera Revisión de actividades de RSU. Responsable: [Consejo Directivo RSU - (Aprueba/Observa)].	Del 12 al 14 de septiembre del 2025
2.2	Levantamiento de Observaciones. Responsable: (Docente Responsable de la Actividad de RSU).	Del 14 al 17 de septiembre del 2025
2.3	Segunda Revisión de Subsanación de observaciones Responsable: Comisión Permanente de RSU	Del 17 al 20 de septiembre del 2025
<b>3. APROBACIÓN DE ACTIVIDAD POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE RSU (CD)</b>		
3.1	Comunicación de aprobación de actividad al Docente responsable de la actividad de RSU	Hasta 20 de octubre del 2025
<b>4. EJECUCIÓN</b>		
4.1	Porcentaje de Registro de Avances en el Sistema de Gestión de RSU. Responsable: (Docente Responsable de la Actividad de RSU).	Hasta 28 noviembre del 2025
4.2	Registro de informe final en el Sistema de Gestión de RSU. Responsable: (Docente Responsable de la Actividad de RSU).	Del 01 al 05 diciembre del 2025
4.3	Revisión y Aprobación de informe final Actividad de RSU Responsable: Dirección de Responsabilidad Social (DRSU)	Del 08 al 12 diciembre del 2025
<b>5. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL</b>		
5.1	La DRSU eleva expediente de informe final con oficio a VPA	Hasta 23 de diciembre del 2025
5.2	La VPA envía a presidencia el expediente del informe final e ingrese a sesión de comisión organizadora	
5.3	Presidencia envía a secretaria General	
6.4	Emisión de Resolución de informe final	
5.5	Registro de Resolución por DRSU del informe final de la Actividad de RSU en el Sistema de Gestión de RSU	Hasta 31 de diciembre del 2025

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dra. Mary Luisa Maque Ponce  
PRESIDENTA (E)